

PERGAMINO, julio 1 de 2013.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Sexta Sesión Ordinaria**, realizada el día 28 de junio de 2013, al considerar el Expte. **D-92-13 D.E. D-3325-13 VECINOS CALLE SALTA Y NEUQUEN** – solicita consorcio para extensión de red de gas natural en calles Salta y Neuquén, entre Paraguay y Almafuerte.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de “ -----  
----- CONSORCIO PRO-EJECUCIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL de CARÁCTER SOCIAL, en las SIGUIENTES ARTERIAS:

CALLES	MZ.	PARCELAS
NEUQUEN E/SALTA Y R. RAIMUNDO (impar)	1b	1a, 19,18,17b,17a
NEUQUEN E/SALTA Y R. RAIMUNDO (par)	1d	7b, 7c, 7d, 8a y 8b

CALLES	MZ.	PARCELAS
NEUQUEN E/SALTA Y BV. PARAGUAY (impar)	1a	14c,15a,16a y 17a
NEUQUEN E/SALTA Y BV. PARAGUAY (par)	1c	8c, 8b, 8a y 7d

CALLES	MZ.	PARCELAS
SALTA E/NEUQUEN Y BV. ALMAFUERTE (par)	1d	7b,7a,6,5,4,3,2 y 1
SALTA E/NEUQUEN Y BV. ALMAFUERTE (impar)	1c	8c,8d, 9 y 10

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CARLUCCIO OSVALDO  
SECRETARIO : LIOTARD MONICA  
TESORERO : ESPINOZA VICTORIA  
VOCALES : SANCHEZ DIANA

**ARTICULO 2°.-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior y sujeta a contribución de mejoras, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/2013.-

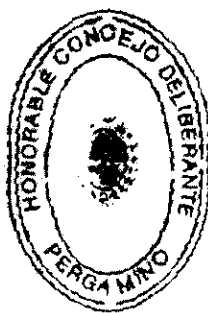
**ARTICULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo por la DIRECCION DE CONSORCIO, ----- anexará los contratos individuales, con las condiciones previstas en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7740/2013, a los efectos que la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emita las respectivas liquidaciones, cuyo producido ingresará a la Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-


**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

-----  
Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo  
con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7815/13.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Leandro Hipólito Patocheza  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO